

AVISO DE CONVOCATORIA

Código: Apo 4.1.Fr.68**Fecha:** 10/04/2019**Versión:** 1**Página:** 1 de 6

CONCURSO DE MERITOS No. MHCP-CM-01-2026

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del concurso de méritos No. **MHCP-CM-01-2026**, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:
Ministerio De Hacienda Y Crédito Público - Carrera 8 No. 6C-38
ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:
El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones, de manera electrónica por medio de dicha plataforma.
OBJETO DEL PROCESO:
Prestar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los servicios de intermediación, asesoría y acompañamiento como corredor de seguros, en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y administración del programa de seguros de la Entidad, así como en la identificación, análisis, gestión y administración de los riesgos asegurables asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en la definición de contrato de corretaje de seguros según los artículos 1340 y 1347 del Código de Comercio, siendo por ello asimilable a una consultoría de acuerdo con el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; por lo que se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente contratación no se ajusta para surtir un trámite de precalificación, por lo cual el Concurso de Méritos será Abierto.
Revisado el objeto a contratar puede calificarse como especializado, se requiere la oferta que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor determinante de calificación o evaluación
Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.
PLAZO ESTIMADO:
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2030, a partir de la

**Código:** Apo 4.1.Fr.68**Fecha:** 10/04/2019**Versión:** 1**Página:** 2 de 6

fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**Fecha: 03 de noviembre de 2026, a las 10:00 A.M.****Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II****PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de CERO PESOS (\$0), toda vez que la ejecución del objeto contractual no genera erogación presupuestal para la entidad, ni implica pago de honorarios, contraprestación económica o reconocimiento de pagos al contratista.

Así las cosas, el contrato resultante no causará pago o erogación alguna por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todo pago que se genere por la intermediación de seguros será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban los contratos de seguros resultado de la intermediación del corredor o intermediario de seguros.

La entidad considera viable técnica y contractualmente la celebración del contrato bajo la modalidad costo cero, teniendo en cuenta que la remuneración del contratista no provendrá de recursos del presupuesto institucional, sino de las comisiones, honorarios o reconocimientos económicos establecidos por terceros autorizados dentro del marco legal aplicable.

El programa de seguros del Ministerio vigente es el siguiente:

No. CONTRATO	POLIZA		VIGENCIA		PRIMA IVA INCLUIDO
			Desde	Hasta	
9.001.2025	Seguros Generales	Todo riesgo daño material	30/07/2025	31/01/2027	\$3.170.039.255
		Manejo Global Entidades Oficiales	30/07/2025	31/01/2027	
		Responsabilidad civil extracontractual	30/07/2025	31/01/2027	
		Responsabilidad Civil Servidores Públicos	30/07/2025	31/01/2027	
		Automóviles	30/07/2025	31/01/2027	
9.002-2025	SOAT		08/09/2026	07/09/2027	\$17.038.800
9.003-2025	Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF -		30/07/2025	31/01/2027	\$8.412.393.587
9.003-2024	Póliza Cyber		20/12/2024	28/02/2027	\$1.284.026.300
9.002-2024	Póliza Terrorismo		16/12/2024	03/12/2026	\$60.645.820.930
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS					\$73.529.318.872

La totalidad de las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo con recursos del intermediario de seguros.

Nota: Es importante indicar que los valores de las comisiones pueden aumentar o disminuir, sin que pueda alegarse ante la Entidad inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No aplica.

**Código:** Apo 4.1.Fr.68**Fecha:** 10/04/2019**Versión:** 1**Página:** 3 de 6**ACUERDOS COMERCIALES:**

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

Si ☐ No ☒

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de entidad estatal del nivel nacional, se encuentra comprendido dentro de las entidades cubiertas por diversos Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

En este orden se tiene que el objeto del presente proceso consiste en la selección de un intermediario de seguros para prestar los servicios de intermediación y asesoría relacionados con el programa de seguros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La intermediación de seguros constituye una actividad propia del sector de seguros y, para efectos del comercio internacional, se encuentra comprendida dentro de los servicios financieros. En efecto, el Anexo sobre Servicios Financieros de la OMC incluye dentro de los servicios financieros las actividades de intermediación de seguros, entre ellas las desarrolladas por corredores y agentes de seguros.

A su vez, el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contempla como excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales los **servicios financieros (No. 8)**.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de servicios de intermediación de seguros, actividad comprendida dentro de los servicios financieros, se configura una excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales. Por lo anterior, el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipyme cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, este umbral equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

El presente contrato no genera erogación presupuestal para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, no carece de valor económico. De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tiene derecho a una remuneración pagada por el asegurador, en todos los casos en que se celebre el negocio en que intervenga. En concordancia con el artículo 1347 del mismo Código, el objeto del corredor de seguros es ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediario entre el asegurado y el asegurador.

En consecuencia, la contraprestación del contratista está constituida por las comisiones que recibirá de las compañías aseguradoras por la colocación y renovación del programa de seguros del Ministerio. Estas comisiones se calculan como un porcentaje de las primas pagadas por la Entidad y constituyen el valor económico real del contrato. En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente

**Código:** Apo 4.1.Fr.68**Fecha:** 10/04/2019**Versión:** 1**Página:** 4 de 6

ha señalado que la remuneración de los corredores consiste en una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, que por disposición del artículo 1341 del Código de Comercio debe ser pagada directamente por la compañía de seguros (Concepto C-444 de 2026).

Conforme al análisis económico del presente estudio previo, el programa de seguros del Ministerio tiene un valor total estimado de primas de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$73.529.318.872). Al aplicar el porcentaje mínimo de comisión del mercado, equivalente al 5% de acuerdo con el análisis del sector, se proyecta que las comisiones que percibirá el contratista durante el plazo de ejecución, comprendido hasta el 30 de julio de 2030, ascienden a un aproximado de \$3.676.465.943,60.

Dicho valor es superior al umbral de USD 125.000, equivalente a \$511.708.497. Por lo tanto, el presente Proceso de Contratación no es susceptible de limitarse a Mipyme, y la convocatoria se realizará sin limitación, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y de desempate a favor de las Mipyme previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones, así:

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
5. FASES DE LA SELECCIÓN
6. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
 - 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
 - 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA
 - 6.4. CAPACIDAD FINANCIERA
 - 6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
7. FASE II: EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA
8. CRITERIOS DE DESEMPATE
9. FASE CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria	09 de octubre de 2026	23:59
Publicación Estudios Previos	09 de octubre de 2026	23:59
Publicación proyecto de pliego	09 de octubre de 2026	23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2026	19:00

**Código:** Apo 4.1.Fr.68**Fecha:** 10/04/2019**Versión:** 1**Página:** 5 de 6

Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de octubre de 2026	23:58
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21 de octubre de 2026	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de octubre de 2026	23:59
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de octubre de 2026	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2026	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	28 de octubre de 2026	19:00
Presentación de Ofertas	30 de octubre de 2026	10:00
Apertura de ofertas	30 de octubre de 2026	10:01
Informe de presentación de ofertas	30 de octubre de 2026	10:05
Publicación del informe de verificación o evaluación	05 de noviembre de 2026	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	10 de noviembre de 2026	19:00
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	12 de noviembre de 2026	23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto *	13 de noviembre de 2026	23:59
Firma del Contrato **	13 de noviembre de 2026	23:59
Entrega de la garantía única de cumplimiento **	19 de noviembre de 2026	17:00
Aprobación de la garantía única de cumplimiento **	19 de noviembre de 2026	23:58

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.



Hacienda

AVISO DE CONVOCATORIA

Código: Apo 4.1.Fr.68

Fecha: 10/04/2019

Versión: 1

Página: 6 de 6

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, debe dirigirse al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público localizado en el 2º piso del Edificio San Agustín de la carrera 8ª No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C.